



### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **A. DISPOSICIONES Y ACTOS**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

*APROBACIÓN definitiva del convenio urbanístico de gestión a suscribir entre el Ayuntamiento de Palencia y un particular, para la ejecución de parte del Sistema General de Espacios Libres de Uso Público, S.G.E.L. 1.10.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de abril de 2022, previa declaración de urgencia, acordó:

Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de gestión a suscribir con D. Juan Manuel Monge Lobete, para la ejecución de parte del Sistema General de Espacios Libres de Uso Público, S.G.E.L. 1.10, que implica el reconocimiento de derechos de aprovechamiento urbanísticos correspondientes a los terrenos de su propiedad afectados por el citado Sistema General, conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y arts. 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El convenio ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 76, con fecha 21 de abril de 2022 y en la página Web de este Ayuntamiento de Palencia, con fecha 21 de abril de 2022, no habiéndose presentado, durante el expresado plazo de tiempo alegaciones al mismo, por lo que la aprobación inicial queda elevada a definitiva, conforme al Art. 251.3.f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123.1 y 124.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto expreso que ha puesto fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De ejercitarse recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, Art. 46.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Sin perjuicio de que, como interesado se pueda ejercitar, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palencia, 15 de junio de 2022.

*El Concejal Delegado  
de Urbanismo,*  
Fdo.: LUIS FERNÁNDEZ VALLEJO